Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.283.678
Fecha Elaboración: 11/11/2026 15:55

ASUNTO : IM OC GIDI INVITACIÓN PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA INDUSTRIA MILITAR LTV

INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA (INDUMIL)

INVITACIÓN PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA INDUSTRIA MILITAR

Transferencia de tecnología y conocimiento para el ensamble, la fabricación, el servicio de posventa y mantenimiento de vehículos blindados tácticos militares livianos (LTV)

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1
CAPÍTULO 1: OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 2
CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES Y MODELO DE ALIANZA 3
2.1. Necesidad institucional 3
2.1.1. Estructura organizacional e industrial: 3
2.1.2. Servicios técnicos y procesos de manufactura 4
2.1.3. Infraestructura disponible 5
2.1.4. Certificaciones de los sistemas de gestión 5
2.2. Fases de la alianza 5
CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 7
CAPÍTULO 4: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 8
4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 8
4.1.1. INTERESADO EXTRANJERO SIN REPRESENTANTE EN COLOMBIA 8
4.1.2. INTERESADO EXTRANJERO CON REPRESENTANTE EN COLOMBIA 9
4.1.3. INTERESADOS NACIONALES 13
4.1.4. ACLARACIONES ADICIONALES 15
4.2. CAPACIDAD TÉCNICA 16
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA 17
4.3.1. Para Interesados Nacionales (Personas jurídicas constituidas en Colombia) 17
4.3.2. Para Interesados Extranjeros (Con o sin sucursal en Colombia) 17
4.3.3. Indicadores Financieros a evaluar: 18

Industria Militar - INDUMIL
www.Indumil.gov.co
Oficinas Centrales Bogotá, Colombia I Calle 44 No 54 – 11 CAN
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté I Costado Occidental Represa el Muña
Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca I Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina
Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá I Calle 54. No 10 D – 10.
Tel. 57 (1) 220-7800
Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

4.4. Verificación jurídica, técnica y financiera 18
CAPÍTULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 19
5.1. METODOLOGÍAS GENERALES DE CALIFICACIÓN 19
A. Regla de Tres Directa 19
B. Regla de Tres Inversa 19
C. Cumplimiento Específico 19
5.2. REGLAS COMPLEMENTARIAS Y DESEMPATE 20
5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 20
5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y LLAMAMIENTO SUCESIVO: 20
CAPÍTULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 25
CAPÍTULO 7: HITOS ESTRATÉGICOS Y RESULTADOS ESPERADOS POR FASE 26
CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES GENERALES 27
8.1. Carácter no vinculante 27
8.2. Reserva de la información 27
8.3. Costos de participación 27
8.4. Canal oficial de comunicación 27
8.5. Aceptación de las condiciones 27
8.6. RELACIÓN DIRECTA, CANALES AUTORIZADOS E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL: 27
CAPÍTULO 9: CRONOGRAMA Y CONTACTO 28
CAPÍTULO 10: ANEXOS 29

No. 03.283.678

ASUNTO : IM OC GIDI INVITACIÓN PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA INDUSTRIA MILITAR LTV

CAPÍTULO 1: OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El presente documento convoca a empresas nacionales y extranjeras, con capacidad e idoneidad acreditadas, a presentar propuesta para constituirse como su aliado estratégico en el desarrollo progresivo de la capacidad de ensamblar, fabricar y prestar el servicio de posventa y mantenimiento de vehículos blindados tácticos militares livianos (LTV), mediante la transferencia de tecnología y conocimiento. La finalidad de la alianza es aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar una capacidad industrial y tecnológica propia y sostenible en el tiempo, mediante una progresión por fases (CBU → SKD → CKD) que incorpora de manera gradual contenido nacional, procesos productivos y capacidad de sostenimiento en Colombia.

La invitación se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones. Todos los interesados reciben la misma información y son evaluados con los mismos criterios, definidos antes de recibir las propuestas y dados a conocer en este documento. Esta alianza se rige por los procedimientos e instructivos de INDUMIL, en especial por lo regulado en el procedimiento IM OC OFP PR 022 *"Gestión de nuevos Negocios y/o Capacidades Estratégicas"* e *Instructivo* IM OC OFP IN 039 para *"Selección y gestión de alianzas estratégicas"*, así como por los principios derivados del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y, de conformidad con lo regulado en el artículo 16 de la misma. Los acuerdos derivados de la Alianza, se regirán por lo dispuesto en el Manual de Contratación y/o instructivos de la Industria Militar, según aplique. Esta invitación es pública y contiene el objeto, las reglas, los requisitos y los criterios de evaluación. El Anexo 2. Matriz de Evaluación solo se entrega a quien suscriba el Compromiso de Confidencialidad (Anexo 1).

La invitación se organiza en diez capítulos. Después del presente capítulo, el capítulo 2 presenta los antecedentes y el modelo de alianza en tres fases, el capítulo 3 describe el procedimiento de selección, el capítulo 4 fija los requisitos de participación y el quinto define los criterios de evaluación. El capítulo 6 establece la forma de presentación de la propuesta, el capítulo 7 presenta los hitos estratégicos y los resultados esperados, y los capítulos 8 al 10 recogen las disposiciones generales, el cronograma y contacto, y los anexos.

CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES Y MODELO DE ALIANZA

2.1. Necesidad institucional

La Industria Militar de Colombia - INDUMIL, Empresa Industrial y Comercial del Estado vinculada al Ministerio de Defensa Nacional e integrante del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), tiene como objeto desarrollar actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, comercialización de armas, municiones, explosivos y demás bienes y servicios asociados a los bienes para la seguridad nacional y desarrollo de la industria. Con más de setenta (70) años de experiencia, cuenta con capacidades técnicas, operativas e infraestructura industrial que constituyen una base para impulsar nuevos desarrollos productivos en el sector defensa.

En el marco de su estrategia de fortalecimiento de las capacidades industriales nacionales y de contribución a la autonomía estratégica del sector defensa, **INDUMIL ha identificado la necesidad de desarrollar progresivamente capacidades para el ensamble, fabricación, servicio posventa y mantenimiento de vehículos blindados tácticos militares livianos (LTV).**

Esta necesidad responde a los requerimientos operacionales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, relacionados con la movilidad, protección y capacidad de respuesta del personal en escenarios de operación que presentan riesgos derivados de ataques con explosivos, artefactos improvisados y sistemas aéreos no tripulados, entre otras amenazas. En este contexto, disponer de vehículos tácticos blindados adecuados a las condiciones geográficas y operacionales del país constituye un elemento relevante para fortalecer las capacidades de transporte y protección de la Fuerza Pública.

Si bien INDUMIL cuenta con experiencia industrial, infraestructura y activos estratégicos que pueden servir de base para el desarrollo de esta iniciativa, actualmente no dispone de experiencia propia en el diseño y fabricación de vehículos blindados tácticos militares. Por tanto, para desarrollar esta nueva línea de capacidad industrial requiere vincular un aliado estratégico, nacional o extranjero, que aporte experiencia, conocimiento especializado, recursos, tecnología y capacidades técnicas en esta clase de vehículos.

La alianza estratégica tendrá como propósito facilitar la transferencia de tecnología y conocimiento (*Technology Transfer – ToT*), de manera que INDUMIL pueda avanzar progresivamente desde actividades iniciales de ensamble e integración hacia el desarrollo de capacidades propias de fabricación y, de acuerdo con el alcance y las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que se definan, de diseño y desarrollo de vehículos blindados tácticos militares. Asimismo, se busca desarrollar capacidades para prestar servicios de mantenimiento y posventa y evaluar las posibilidades de atender requerimientos del mercado nacional e internacional.

Esta iniciativa se enmarca en el propósito de fortalecer la base industrial de defensa, reducir la dependencia de proveedores externos y contribuir a la disponibilidad y sostenibilidad de los medios requeridos por la Fuerza Pública. De igual manera, podrá generar oportunidades de desarrollo tecnológico, fortalecimiento de la industria nacional y eventual proyección comercial hacia otros mercados, de acuerdo con las capacidades que se logren desarrollar y las condiciones aplicables.

En atención a lo anterior, INDUMIL invita a empresas nacionales y extranjeras con experiencia acreditada en el diseño, fabricación, ensamble, integración, mantenimiento o soporte de vehículos tácticos militares blindados a presentar sus propuestas para participar, la cual se desarrollará bajo criterios de igualdad, transparencia y objetividad, conforme a las condiciones establecidas en esta invitación.

Para contextualizar a los interesados sobre el alcance de la iniciativa, a continuación se presentan las capacidades industriales, técnicas y operativas de INDUMIL que podrán servir de base para su desarrollo:

2.1.1. Estructura organizacional e industrial:

INDUMIL desarrolla sus actividades a través de tres unidades de negocio de carácter industrial y una unidad administrativa y comercial:

- **FEXAR – Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte:** ubicada en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. Está dedicada a la producción de explosivos, detonadores y accesorios de voladura.
- **FAGECOR – Fábrica General José María Córdova:** ubicada en el municipio de Soacha, Cundinamarca. Desarrolla actividades de producción de pistolas, revólveres, fusiles, escopetas y municiones.

- **FASAB – Fábrica Santa Bárbara:** ubicada en el municipio de Sogamoso, Boyacá. Desarrolla actividades de producción de granadas de mano, morteros, bombas tipo MK, lanzagranadas y prestación de servicios metalmecánicos para la industria civil.
- **Oficinas Centrales (OC):** ubicadas en Bogotá D. C. Concentran las funciones administrativas y comerciales de la Industria.

Para efectos de la iniciativa, se destacan particularmente las capacidades técnicas y productivas de FAGECOR y FASAB, cuyos servicios de ensayo, procesos de manufactura y recursos industriales podrían aprovecharse para apoyar la fabricación local de componentes y otras actividades que se definan en el marco de la futura alianza estratégica.

2.1.2. Servicios técnicos y procesos de manufactura

2.1.2.1. FAGECOR – Fábrica General José María Córdova

FAGECOR cuenta con los siguientes servicios técnicos y procesos de manufactura:

- **Servicios técnicos y de ensayo**
    - Laboratorio de ensayos balísticos para la clasificación de vidrios y materiales resistentes a las balas de uso vehicular y personal.
    - Ensayos de fusión y cristalización de plásticos mediante calorimetría diferencial de barrido.
    - Ensayos en cámara de niebla salina.
    - Análisis de composición química mediante espectrometría de emisión óptica por chispa.

- **Procesos de manufactura**
    - Mecanizado mediante operaciones de torneado CNC.
    - Mecanizado mediante operaciones de barrenado CNC.
    - Mecanizado CNC multi eje de tres (3) y cuatro (4) ejes.
    - Impresión 3D mediante microfilamento y metales.
    - Escaneo tridimensional (3D).
    - Tratamientos térmicos en horno con atmósfera controlada.
    - Inyección de plásticos con capacidad de hasta 1.100 gramos.
    - Tratamiento químico anticorrosivo de aceros al carbono mediante pavonado.

2.1.2.2. FASAB – Fábrica Santa Bárbara

FASAB dispone de servicios de ensayo y procesos de manufactura orientados al análisis y transformación de materiales metálicos y otros componentes industriales:

- **Servicios técnicos y de ensayo**
    - Análisis químico por espectrometría de metales no ferrosos, incluidos materiales con base de cobre, aluminio, zinc y plomo, conforme a las normas ASTM E34 y ASTM E53.
    - Análisis de acero al carbono y de baja aleación mediante espectrometría de emisión atómica, conforme a la norma ASTM E415-21.

- Análisis de acero al manganeso mediante espectrometría de emisión atómica, conforme a la norma ASTM E2209-22.
- Ensayos de fusión y cristalización de plásticos mediante calorimetría diferencial de barrido.
- Análisis mediante microscopía metalográfica.
- Ensayos de corrosión en cámara de niebla salina.
- Ensayos de ultrasonido sobre materiales ferrosos y no ferrosos.
- Análisis de contenido de carbono mediante carbonizador.
- Ensayos de granulometría con tamices comprendidos entre los números 3 y 200.
- Ensayos de propiedades mecánicas mediante máquina universal de ensayos.

- **Procesos de manufactura**

  - Mecanizado general de piezas de gran envergadura.
  - Corte de láminas ferrosas y no ferrosas mediante chorro de agua abrasiva.
  - Mecanizado mediante operaciones de torneado CNC, Mecanizado mediante operaciones de barrenado CNC y Mecanizado CNC multi eje de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) ejes.
  - Aplicación manual de soldadura MIG.
  - Escaneo tridimensional (3D).
  - Fundición de materiales ferrosos.
  - Microfundición de materiales ferrosos.
  - Fabricación de moldes en madera.
  - Aplicación de pintura electrostática.
  - Tratamientos superficiales anticorrosivos mediante zincado y anodizado.
  - Impresión de circuitos electrónicos.

2.1.3. Infraestructura disponible

Para el desarrollo de la iniciativa, INDUMIL identifica los siguientes espacios e instalaciones que podrían destinarse, de acuerdo con su disponibilidad, adecuación y viabilidad técnica, a las actividades del proyecto:

- **FAGECOR – Soacha, Cundinamarca:** cuenta con un depósito aduanero destinado a actividades de nacionalización, con un área reportada de aproximadamente 60 m² y un tiempo de almacenamiento de hasta treinta (30) días.
- **FASAB – Sogamoso, Boyacá:** dispone de una bodega construida con un área de aproximadamente 700 m² (Bodega S-11) y un espacio de aproximadamente 4.000 m² previsto para la eventual construcción de infraestructura destinada a actividades de fabricación.

La utilización de estos espacios para el proyecto estará sujeta a la evaluación de su disponibilidad, condiciones físicas, capacidad instalada, requerimientos de adecuación y cumplimiento de las disposiciones técnicas, industriales, ambientales y de seguridad aplicables.

2.1.4. Certificaciones de los sistemas de gestión

INDUMIL dispone de certificaciones correspondientes a estándares internacionales de gestión, que respaldan sus procesos organizacionales y productivos, de acuerdo con el alcance de cada certificación:

- **ISO 9001:** Sistema de Gestión de la Calidad.

- **ISO 14001:** Sistema de Gestión Ambiental.
- **ISO 45001:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **AS9100:** Sistema de Gestión de la Calidad para organizaciones de la industria aeroespacial.

2.2. Fases de la alianza

La alianza se concibe en tres fases sucesivas que llevan a INDUMIL desde la recepción de vehículos completamente armados hasta alcanzar la autonomía para el ensamble, fabricación y el mantenimiento de éstos, de acuerdo a lo siguiente:

Fase	Denominación	Esquema técnico	Plazo	Propósito
1	Abastecimiento con inicio de transferencia de conocimiento	CBU (*Completely Built Up*), vehículo completamente armado	Años 1 a 4	**Aliado estratégico:** Ensamble, fabricación y entrega de los vehículos, asegura el servicio de posventa y mantenimiento y el suministro de repuestos, y formar al personal de INDUMIL en los niveles I, II y III de mantenimiento, bajo un esquema de formación de formadores. **Indumil:** Acompaña y participa en el ensamble y fabricación para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en el anexo 2 (según aplique). **En conjunto:** En paralelo con las líneas de acción señaladas, las partes una vez suscrito el Acuerdo, darán inicio a la etapa de negociación para establecer y definir los requisitos del modelo de negocio. Esta actividad no podrá superar seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acuerdo, y en todo caso podrá ser prorrogado por una única vez, por el término señalado por las partes.
2	Implementación de línea industrial	SKD (*Semi Knocked Down*), kit semi desarmado	Años 5 a 8	Las partes de acuerdo con la asignación de sus competencias fruto del modelo de negocio deberán, ensamblar vehículos en FASAB o en el lugar que se determine, con personal de INDUMIL, lo cual incluye la formación y prestación del servicio de mantenimiento del nivel IV.
3	Independencia industrial	CKD (*Completely Knocked Down*), kit completamente desarmado	Años 9 y 10	Las partes de acuerdo con la asignación de sus competencias fruto del modelo de negocio deberán, fabricar en Colombia partes y componentes, ensamblar el vehículo a partir de kits completamente desarmados y garantizar la formación y prestación del servicio de posventa y el nivel V de mantenimiento sin asistencia del aliado.

Los plazos son indicativos. El paso de una fase a la siguiente no ocurre por el solo transcurso del tiempo, pues para ello se requiere que las partes de común acuerdo convengan el cierre de cada hito que componen cada una de las fases, con base en la ejecución de las actividades, los recursos asignados para cada uno de éstos, la demanda, los resultados de la transferencia y la revaluación del modelo financiero.

La relación con el aliado estratégico se formalizará mediante un Acuerdo Marco, que fija los principios de la alianza y no genera por sí mismo compromisos de gasto. Las actividades específicas de cada una de las fases se establecerán y se desarrollarán mediante Acuerdos Derivados.

CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se surtirá de acuerdo con las etapas señaladas a continuación:

Etapa	Fecha	Observaciones
Publicación del aviso de convocatoria	Noviembre 6 de 2026	Se publicó aviso de convocatoria en la página web.
Publicación de la invitación y Suscripción del compromiso de reserva.	Del 11 de noviembre al 17 de noviembre del 2026.	1. La Industria Militar el 11 de noviembre del 2026 publicará la invitación, los anexos y documentos requeridos para la participación, entre ellas el Compromiso de Confidencialidad 2. El interesado deberá envíar, el Compromiso de confidencialidad (Anexo 1) durante este lapso de tiempo debidamente diligenciado. La empresa nacional o extranjera, deberá allegar junto con el Compromiso de Confidencialidad, en copia simple el documento del representante legal y documento de existencia y representación de la empresa, en el cual se evidencie que cumple con el objeto de la invitación. En caso de que se aporte en un idioma diferente al castellano deberá allegar su correspondiente traducción. 3. Una vez recibido el formato de compromiso de reserva debidamente suscrito, la Industria Militar remitirá a los correos de los interesados, la Matriz de Evaluación correspondiente al (Anexo 2).
Presentación de la propuesta	Del 11 de noviembre al 3 de diciembre del 2026 hasta las 11:59 pm zona horaria Colombia.	Los interesados, deberán entregar en un solo documento, en la fecha y la hora indicada, la propuesta de conformidad con los documentos y anexos establecidos por la Industria Militar en esta invitación.
Informe de evaluación.	Del 4 hasta el 17 de diciembre de 2026	La Industria Militar en este período realizará las siguientes actividades: 1. Verificar los requisitos de participación, con resultado de cumple o no cumple, y evaluar las propuestas de los interesados habilitados. 2. Realizar visitas técnicas a las instalaciones de los interesados, de acuerdo con la programación establecida por la Industria Militar.
Recomendación y exposición de resultados	18 de diciembre del 2026	Elevar recomendación de selección a la Presidencia, Vicepresidencia y Oficinas Asesoras, conforme a los procedimientos internos de INDUMIL.
Comunicación de la selección	21 de diciembre de 2026	Comunicar el resultado de la evaluación a todos los interesados y el orden de elegibilidad final.

Nota: INDUMIL en el evento en que se requiera o cuando la Entidad así lo determine podrá adelantar validaciones técnicas del vehículo, visitas técnicas, mesas de negociaciones requeridas entre otras, previo a la suscripción del instrumento jurídico. Lo anterior, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación.

Para facilitar la preparación de la propuesta, se deberá tener en cuenta (Anexo 2) la Matriz de Evaluación, solo se entrega a quien suscriba el Compromiso de Confidencialidad (Anexo 1). El capítulo 6, por su parte, explica cómo diligenciar el Formulario y cómo presentar los soportes y el documento de propuesta.

CAPÍTULO 4: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Cada requisito de este capítulo debe diligenciarse en la Matriz de Evaluación (Anexo 2), y adicional deberá relacionar el soporte correspondiente con en el nombre del archivo y número de folio, según las reglas del capítulo 6. Forma de presentación.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El interesado debe acreditar la totalidad de requisitos jurídicos de acuerdo con las siguientes opciones, registrando su respuesta en la Matriz de Evaluación (Anexo 2) y aportando el soporte. El interesado deberá validar previamente, cuáles requisitos le aplican a fin de diligenciar en este formato una única opción así:

4.1.1. INTERESADO EXTRANJERO SIN REPRESENTANTE EN COLOMBIA

4.1.1.1. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, aquellas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y capacidad legal así:

Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen. Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique:

- Capacidad legal de la persona jurídica para ejecutar actos y suscribir contratos, convenios o acuerdos relacionados con su objeto.
- El objeto o propósito de la persona jurídica el cual deberá estar relacionado con el objeto del proceso.
- Nombre del representante de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente.
- La información y facultades de su representante de las que se desprenda su capacidad para suscribir la propuesta, los actos precontractuales, el futuro contrato o convenio y la suscripción del acta de liquidación.
- Que la sociedad se encuentra activa y que se mantendrá activa por lo menos por el plazo de vigencia del acuerdo y dos (2) años más.

El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección y mantener su vigencia durante la ejecución del Acuerdo.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad interesada.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el interesado deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido.

Nota 3: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que no tengan apoderado general o representante a una sociedad, sucursal o cualquier otra figura de representación, podrán otorgar poder especial a una persona natural para la suscripción específica de la propuesta y demás documentos precontractuales, el Acuerdo y el acta de liquidación de este proceso. Este apoderado deberá estar domiciliado en Colombia, y debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el acuerdo ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley y extenderse por lo menos por el plazo de vigencia del acuerdo y dos (2) años más. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Diligenciar el formulario denominado "ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** suscrita por el Representante o apoderado del interesado extranjero.
- **Diligenciar el formulario denominado "ANEXO 4. COMPROMISOS DEL INTERESADO",** suscrita por el representante o apoderado del interesado extranjero, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

  a. Declaración sobre multas y sanciones.
  b. Compromiso anticorrupción.
  c. Cumplimiento normas ambientales.
  d. Acuerdo de seguridad entre el Proveedor e Indumil.
  e. Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro.
  f. Compromiso debida diligencia del Interesado.

- **Fotocopia documento identidad:** El Interesado deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad o pasaporte vigente del representante y/o apoderado del interesado extranjero.

- **Certificación antecedentes interesado extranjero:** El Interesado extranjero deberá presentar declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia, que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado y no tiene conflicto de intereses. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

4.1.2. INTERESADO EXTRANJERO CON REPRESENTANTE EN COLOMBIA

4.1.2.1. EXISTENCIA, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Con el fin de verificar la existencia y representación legal del Interesado, su apoderado y/o representante extranjero, deberá presentar:

- **Existencia.**

Interesado Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, aquellas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen.

Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique que la sociedad se encuentra activa por lo menos por el plazo de vigencia del acuerdo y dos (2) años más. El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección y mantenerse durante la ejecución del acuerdo.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad interesado. En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el interesado deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido, los cuales se deberán allegar con traducción oficial al castellano y apostillados y legalizados.

Representante o apoderado nacional del Interesado Extranjero: Deberá presentar los documentos que acrediten su existencia, así mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Duración.**

Interesado Extranjero: El Interesado deberá acreditar mediante el certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique que la sociedad se encuentra activa y que su duración será por lo menos por el plazo de ejecución del acuerdo y dos (2) años más.

Representante nacional del Interesado Extranjero: El representante deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del acuerdo y dos (2) años más.

- **Capacidad.**

Interesado Extranjero: Se debe acreditar que el Representante del Interesado cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta y demás actuaciones e instancias precontractuales, suscribir y ejecutar contratos, convenios o acuerdos relacionados con su objeto social.

Representante nacional del Interesado Extranjero: Deberá aportar el respectivo poder, que lo acredite como apoderado del Interesado extranjero, conforme las condiciones solicitadas en el proceso, en el que consten las facultades para presentar la propuesta, participar y comprometer al Interesado extranjero en todas las etapas precontractuales, suscribir el acuerdo, cumplir con los requisitos de ejecución y demás actividades contractuales, representarla judicial y extrajudicialmente, y suscribir el acta de liquidación.

Este poder se debe extender por el plazo de ejecución del acuerdo y dos (2) años más.

En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Objeto social.**

Interesado Extranjero: El Interesado debe acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del acuerdo.

Representante nacional del Interesado Extranjero: Para las personas jurídicas, se deberá acreditar que dentro de su objeto social no existan restricciones para ejercer la representación comercial, agencia, intermediación o distribución a terceros.

- Diligenciar el formulario denominado **"ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica nacional.

- **Diligenciar el formulario** denominado **"ANEXO 5. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El representante en Colombia del interesado extranjero deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Para el efecto, deberá suscribir y aportar con su oferta, el formato persona jurídica o formato personal natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- Diligenciar el formulario denominado "**ANEXO 4. COMPROMISOS DEL INTERESADO"** suscrito por el representante legal de la persona jurídica representante del Interesado extranjero, sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

  a. Declaración sobre multas y sanciones.
  b. Compromiso anticorrupción.
  c. Cumplimiento normas ambientales.
  d. Acuerdo de seguridad entre el Proveedor e Indumil.
  e. Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro.
  f. Compromiso debida diligencia del Interesado.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**. Se deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad del representante del interesado extranjero y el representante en Colombia.

- **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES**. El interesado deberá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales del representante en Colombia, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Así mismo, Indumil verificará que el interesado no registre antecedentes judiciales.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** Con la propuesta deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales del representante en Colombia (Persona Jurídica y representante legal), expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante en Colombia (Persona Jurídica y representante legal), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En todo caso Indumil verificará que el Interesado no registre antecedentes disciplinarios.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. El interesado deberá allegar con su propuesta soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante en Colombia (representante legal y persona jurídica), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El representante en Colombia deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. En caso de que el representante sea persona jurídica deberá allegar el certificado de su representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital

que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion).

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES INTERESADO EXTRANJERO.** El interesado extranjero deberá presentar una declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

- **CERTIFICACIONES DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS - ANEXO 6. BENEFICIARIOS FINALES).**

El representante en Colombia deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y pasaporte).
- Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la empresa.

Cuando los beneficiarios finales del Interesado sean personas jurídicas (matrices, holdings o accionistas corporativas), la certificación expedida deberá desglosar la totalidad de la cadena de propiedad de todas las personas jurídicas certificadas como beneficiarios finales, hasta determinar las personas naturales que controlan o se benefician finalmente de la organización.

- El interesado presentará autorización a INDUMIL a consultarlo en listas restrictivas nacionales e internacionales (ANEXO 7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN), entre ellas las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la de la OFAC y las de inhabilitación de organismos multilaterales.

Nota 1: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

Nota 2: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de debida diligencia institucional.

4.1.3. INTERESADOS NACIONALES

Los requisitos jurídicos serán los siguientes:

4.1.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Jurídica Nacional: mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Duración.**

Persona Jurídica Nacional: El interesado deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del acuerdo y dos (2) años más.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO OFRECIDO.

Persona Jurídica Nacional: Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el acuerdo y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del acuerdo, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- **Objeto**

Persona Jurídica Nacional: El interesado deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del acuerdo, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del acuerdo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Apoderados**

Los interesados podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al interesado y/o a todos los integrantes del interesado plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Acuerdo en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el interesado debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

- Diligenciar el formulario denominado **"ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
- Diligenciar el formulario denominado **"ANEXO 5. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL"**

Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- Diligenciar el formulario denominado "**ANEXO 4. COMPROMISOS DEL INTERESADO"** suscrito por la el representante legal de la persona jurídica, sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

  a. Declaración sobre multas y sanciones.
  b. Compromiso anticorrupción.
  c. Cumplimiento normas ambientales.
  d. Acuerdo de seguridad entre el Proveedor e Indumil.
  e. Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro.
  f. Compromiso debida diligencia del Interesado.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**. El interesado deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal.

- **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES**. El interesado deberá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el interesado no registre antecedentes judiciales.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** Con la propuesta deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales del interesado y su representante legal, expedido por la Contraloría General

de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**. Con la propuesta deberá allegar soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del interesado (persona jurídica) y su representante legal, en caso de presentarse como interesado plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El interesado deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser el del representante legal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

- **CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS - ANEXO 6. BENEFICIARIOS FINALES).** El interesado deberá presentar certificación de beneficiarios finales, suscrita por su representante legal, en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.
- El interesado presentará autorización a INDUMIL a consultarlo en listas restrictivas nacionales e internacionales (ANEXO 7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN), entre ellas las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la de la OFAC y las de inhabilitación de organismos multilaterales.

  La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

  - Nombres y apellidos completos.
  - Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y pasaporte).
  - Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la empresa.

Cuando los beneficiarios finales del Interesado sean personas jurídicas (matrices, holdings o accionistas corporativas), la certificación expedida deberá desglosar la totalidad de la cadena de propiedad de todas las personas jurídicas certificadas como beneficiarios finales, hasta determinar las personas naturales que controlan o se benefician finalmente de la organización.

Nota 1: Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

Nota 2: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de debida diligencia institucional.

4.1.4. ACLARACIONES ADICIONALES

PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen d, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en un idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial.

- **Documentos públicos:** El Interesado debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

  En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia simple.

Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal, salvo en lo dispuesto en el numeral 4.4 de esta invitación.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El interesado debe acreditar la totalidad de requisitos técnicos, registrando su respuesta en la Matriz de Evaluación (Anexo 2) y aportando el soporte así:

	Requisito	Cómo se acredita
4.2.1	Ser fabricante del vehículo blindado táctico militar liviano o contar con autorización escrita del titular de sus derechos para ofertarlo y transferir la tecnología en los términos de esta invitación.	Certificado de titularidad o carta de autorización del fabricante titular de la propiedad intelectual, registros de propiedad industrial, entre otros.
4.2.2	Acreditar la producción en serie de los vehículos LTV propuestos y que se encuentren actualmente en servicio operacional con uno o más usuarios finales.	Contratos, actas de recepción o certificados de entrega a usuarios finales.
4.2.3	Remitir la certificación de los niveles de protección balística, antiminas y de blindaje transparente.	Certificados de ensayo emitidos por laboratorios independientes debidamente autorizados o avalados por la autoridad competente.
4.2.4	Garantiza la disponibilidad de soporte técnico con personal técnico calificado y disponible en Colombia y disponibilidad de repuestos de la plataforma LTV ofertada por un periodo no inferior a diez (10) años contados desde la última entrega, con un plan de gestión de obsolescencia y aviso previo mínimo de 12 meses antes de descontinuar cualquier parte.	Declaración explícita firmada por el representante legal.
4.2.5	Declara la disposición a recorrer las tres fases descritas en el capítulo 2. Antecedentes y Modelo de Alianza.	Declaración explícita firmada por el representante legal.
4.2.6	Informar el régimen de control de exportaciones aplicable de los vehículos y de sus componentes, identificar aquellos sujetos a restricciones internacionales o del país de origen, y declarar que no existen impedimentos para su exportación a Colombia.	Antecedentes de licencias de exportación aplicables, si existen.
4.2.7	Declara que el Estado de origen de los vehículos y de sus componentes no prohíbe la transferencia de tecnología a Colombia, y se compromete a gestionar las licencias de exportación y transferencia que se requieran.	Declaración explícita firmada por el representante legal, si existen, antecedentes o conceptos de licenciamiento de exportación.

La tabla señala, para cada requisito, el documento con el que se acredita de modo que el interesado pueda preparar sus soportes antes de diligenciar la Matriz de Evaluación (Anexo 2).

El Interesado deberá tener presente que, para la eventual materialización del Acuerdo Marco mediante la suscripción de instrumentos derivados, cuando estos comprendan adquisiciones de bienes o servicios y se configuren los supuestos y umbrales previstos en el Decreto 1001 de 2025, por el cual se reglamenta el artículo 257 de la Ley 2294 de 2023 en materia de compensaciones industriales en Defensa Nacional, INDUMIL podrá evaluar la viabilidad de incorporar en el respectivo instrumento derivado una cláusula de compensación industrial (offset), de conformidad con la normativa aplicable y la Política de Compensaciones Industriales del Sector Defensa.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado debe acreditar la totalidad de requisitos financieros, registrando su respuesta en la Matriz de Evaluación (Anexo 2) y aportando el soporte. El interesado deberá validar previamente, cuáles requisitos le aplican a fin de diligenciar en este formato una única opción así:

4.3.1. Para Interesados Nacionales (Personas jurídicas constituidas en Colombia)

1. Fechas y Moneda: Deberán aportar los estados financieros Los estados financieros (Balance General / Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas) de los últimos (3) tres ejercicios fiscales cerrados (corte a 31 de diciembre), elaborados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) y expresados estrictamente en Pesos Colombianos (COP).

2. Firmas y Soportes: Los estados financieros deberán estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público colombiano y el Revisor Fiscal (si la ley lo exige). Se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quienes los suscriban.

3. Poderes de Representación: En caso de actuar mediante apoderado, el poder debe cumplir con los requisitos de ley colombiana (presentación personal ante Notario Público).

4.3.2. Para Interesados Extranjeros (Con o sin sucursal en Colombia)

1. Fechas y Moneda: Deberán presentar los estados financieros (Los estados financieros (Balance General / Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas) auditados de su Casa Matriz, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, a la fecha de corte establecida en su país de origen o en sus estatutos. Deberán presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos.

Nota: La conversión a Pesos Colombianos (COP) para efectos de evaluación será realizada exclusivamente por INDUMIL, utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) o la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de corte de los estados financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o el Banco de la República.

2. Firmas y Auditoría: Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal de la Casa Matriz y contar con el dictamen de un Auditor Externo Independiente (o cargo equivalente). No se requerirá firma de contador público colombiano.

3. Reglas de Idioma y Traducción (Documentos en idioma distinto al castellano): Todo documento (público o privado) expedido en idioma distinto al castellano debe presentarse en su lengua original junto con su traducción oficial al castellano, siendo el reflejo exacto del texto presentado.

- Validez de la Traducción: Si la traducción oficial es realizada por un traductor del país de origen, el documento de traducción deberá presentarse debidamente apostillado o consularizado. Si se realiza en Colombia, deberá ser por un traductor oficial avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Legalización de Documentos Públicos: El Interesado debe prever que los documentos públicos otorgados en el extranjero (ej. Certificados de Existencia y Representación o registros estatales tendrán pleno valor legal con el solo trámite de Apostille, si el país de origen es miembro de la Convención de La Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro, el documento deberá ser consularizado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020).

5. Documentos Privados: Los documentos privados presentados dentro del proceso (tales como los Estados Financieros o acuerdos internos) deben ser allegados en original o en copia simple. (Nota: Aunque no requieran apostilla por ser privados, si están en otro idioma, se sujetan a la regla de traducción del numeral B.3).

6. Poderes Especiales: En caso de presentación de poder, este debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior deben contar con nota de presentación personal ante Notario (o quien haga sus veces en el país de origen) y venir debidamente apostillados y/o consularizados.

7. Excepción para Entidades de Gobiernos Extranjeros: Cuando el proponente sea un Gobierno Extranjero o una Entidad Estatal Extranjera que no emita estados financieros comerciales, no requerirá presentarlos, siempre y cuando anexe una certificación emitida por su Representante Legal bajo la gravedad de juramento (sujeta a las reglas de legalización y traducción aplicables). En ella debe constar la norma que los exime de emitir dichos documentos y certificar los rubros contables requeridos.

4.3.3. Indicadores Financieros a evaluar:

A partir de los estados financieros aportados, y una vez aplicadas las reglas de conversión a pesos colombianos (COP) (exclusivas para interesados extranjeros), se calcularán los indicadores financieros. La determinación de cumplimiento se regirá por la siguiente metodología:

- Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Mayor o igual a 1,26 veces.
- Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo Total): Menor o igual a 75%
- Razón de Cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos por Intereses): Mayor o igual a 1.50 veces

Nota 1: El interesado obtendrá la calificación de 'CUMPLE' si el análisis de sus indicadores financieros demuestra la suficiencia exigida. De no alcanzar dichos rangos, su calificación definitiva será 'NO CUMPLE'

Nota 2: Aunque el interesado aporte los estados financieros de los últimos tres (3) años para demostrar su trayectoria y solidez histórica, INDUMIL extraerá los rubros contables y calculará los indicadores financieros única y exclusivamente con base en la información reportada en el último ejercicio fiscal cerrado. Los dos años anteriores servirán como soporte de debida diligencia corporativa (*Due Diligence*).

Nota 3: Para los oferentes extranjeros, los rubros requeridos para el cálculo de los indicadores financieros habilitantes se extraerán del Estado de Situación Financiera (Balance Sheet / Statement of Financial Position) y del Estado de Resultados (Income Statement / Profit and Loss) auditados, homologando los términos de la siguiente manera:

- **Activo Corriente:** Current Assets.*
- **Activo Total:** Total Assets.*
- **Pasivo Corriente:** Current Liabilities.*
- **Pasivo Total:** Total Liabilities.*
- **Utilidad Operacional:** Operating Income / Operating Profit / EBIT (Earnings Before Interest and Taxes).*
- **Gastos por Intereses:** Interest Expense / Finance Costs."

4.4. Verificación jurídica, técnica y financiera

Un requisito jurídico, técnico y financiero se entiende por cumplido cuando la respuesta en la Matriz de Evaluación (Anexo 2) satisface la condición y se aporta el documento que permite la validación de éste. Por consiguiente, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este capítulo o el no aportar los documentos solicitados, dará como resultado el rechazo de la propuesta presentada y por ende no se procederá con la calificación de acuerdo con la Matriz de Evaluación. No obstante, INDUMIL podrá solicitar aclaraciones o documentos faltantes para corregir errores de forma, como firmas, traducciones, formatos o certificados vencidos, siempre que acrediten condiciones existentes a la fecha de presentación de la propuesta. Si el interesado no subsana dentro del plazo, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Surtida la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, las propuestas debidamente habilitadas serán evaluadas y ponderadas sobre una escala total de cien (100) puntos absolutos, conforme a los criterios y subcriterios descritos a continuación:

- **Capacidad Tecnológica (25 Puntos):** Mide la conformidad y desempeño técnico del vehículo frente a la ficha técnica base.
- **Soberanía Tecnológica (30 Puntos):** Evalúa el alcance de la transferencia de tecnología (ToT), la propiedad intelectual y los programas de formación especializada hacia la autonomía nacional.
- **Capacidad Industrial (20 Puntos)**: Califica el compromiso de co-inversión (CAPEX) en infraestructura o maquinaria en instalaciones de INDUMIL y el alcance del soporte postventa y mantenimiento por niveles.
- **Capacidad Comercial (25 Puntos):** Valora las condiciones comerciales y logísticas a través del tiempo de entrega, el precio unitario y la asunción de los trámites de importación y entrega.

5.1. METODOLOGÍAS GENERALES DE CALIFICACIÓN

Para la asignación del puntaje en cada subcriterio se aplicará una de las siguientes tres metodologías generales, según se estipule de forma expresa en su correspondiente descripción:

A. Regla de Tres Directa

Aplica en aquellos subcriterios donde, de acuerdo con su descripción técnica, **a mayor valor, cantidad o grado de cumplimiento ofrecido, mayor puntaje se asigna**:

$$P_i = \left(\frac{V_i}{V_{máx}}\right) \times P_{máx}$$

P_i: Puntaje asignado al interesado evaluado.
V_i: Valor, cantidad o número de ítems válidos acreditados por el interesado.
$V_{máx}$: Techo fijado en las bases/matriz de evaluación o el valor máximo válido ofertado entre los proponentes habilitados.
$P_{máx}$: Puntaje máximo asignable al subcriterio.

B. Regla de Tres Inversa

Aplica en aquellos subcriterios donde, de acuerdo con su descripción, **a menor valor, plazo o magnitud ofrecida, mayor puntaje se asigna**:

$$P_i = \left(\frac{V_{mín}}{V_i}\right) \times P_{máx}$$

P_i: Puntaje asignado al interesado evaluado.
$V_{mín}$: Valor mínimo válido ofertado entre las propuestas habilitadas (o el piso fijado en la matriz).
V_i: Valor o cantidad ofrecida por el interesado evaluado.
$P_{máx}$: Puntaje máximo asignable al subcriterio.

C. Cumplimiento Específico

Aplica para aquellos subcriterios donde se exige el cumplimiento de parámetros fijos y específicos. Si el interesado acredita la totalidad de las condiciones exigidas, obtendrá el puntaje fijo asignado al componente. Si no ofrece, omite, modifica, condiciona o reduce cualquiera de los parámetros exigidos, **no se asignará puntaje (0 puntos)**

5.2. REGLAS COMPLEMENTARIAS Y DESEMPATE

- **Registro en Matriz:** Toda respuesta o acreditación que no se registre o no cuente con su soporte en la Matriz de Evaluación (Anexo 2) recibirá una calificación de cero (0,0) puntos en el aspecto correspondiente.
- **Reglas de Desempate Sucesivas:** En caso de empate en el puntaje total consolidado entre dos o más ofertas, se resolverá de manera sucesiva y excluyente conforme al siguiente orden de prevalencia:
    1. Mayor puntaje en el criterio C1 (Capacidad Tecnológica).
    2. Mayor puntaje en el criterio C2 (Soberanía Tecnológica).
    3. Mayor puntaje en el subcriterio de Precios de Suministro en USD (Capacidad Comercial).
    4. Mayor puntaje en el subcriterio de Tiempos de Entrega (Capacidad Comercial).
    5. Mayor puntaje en el criterio C3 (Capacidad Industrial).
    6. Sorteo por balotas en audiencia pública en presencia de los proponentes empatados.

5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Errores de cálculo: Todas las operaciones matemáticas a que haya lugar en la propuesta, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalecerá siempre el valor unitario ofrecido, y se procederá a corregir el valor total.

B. Ajuste al peso: El ajuste al peso (ya sea por exceso o por defecto) de los precios unitarios, se aplicará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0,5), se

aproximará por exceso al número entero siguiente; y cuando la fracción decimal sea inferior a punto cinco (0,5), se aproximará por defecto al número entero.

5.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y LLAMAMIENTO SUCESIVO:

La Industria Militar - INDUMIL conformará el orden de elegibilidad definitivo de mayor a menor según el puntaje total obtenido en la evaluación. En el evento en que el interesado calificado en el primer orden de elegibilidad:

a) No acepte la designación o manifieste su intención de no continuar en el proceso;
b) No suscriba el acuerdo o contrato de alianza estratégica dentro del término fijado por la Entidad;
c) No allegue las garantías, pólizas o documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización;
d) No supere los controles de debida diligencia institucional (SIPLAFT / listas restrictivas) adelantados por el Oficial de Cumplimiento; o
e) No se logre un acuerdo definitivo durante las mesas de negociación y concertación técnica, económica o jurídica;

INDUMIL podrá, mediante acto motivado, desestimar su propuesta y continuar el trámite contractual convocando al proponente calificado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre que su oferta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje Total Criterio
CAPACIDAD TECNOLÓGICA	Ficha Técnica	El interesado deberá diligenciar el (Anexo 2) Matriz de Evaluación Vehículos Blindados correspondiente a la Hoja Criterio C1 · Capacidad Tecnológica, referente al cumplimiento de la ficha técnica base, en el cual deberá indicar el cumplimiento de cada una de las características técnicas definidas. Evaluación: Se otorgará un máximo de 25 puntos al interesado que cumpla con la totalidad de los 65 ítems en el (Anexo 2) Criterio C1 · Capacidad Tecnológica, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres directa de manera proporcional. Nota: El porcentaje de cumplimiento mínimo aceptado para este criterio es del 90% equivalente 59 ítems, las propuestas que no cumplan este porcentaje no serán tenidas en cuenta para la calificación de los demás criterios.	25	25
SOBERANÍA TECNOLÓGICA	Transferencia de Tecnología	El interesado deberá diligenciar el (Anexo 2) Matriz de Evaluación correspondiente a la Hoja Criterio C2 · Soberanía Tecnológica, referente a los ítems de Transferencia de Tecnología, en el cual deberá indicar el cumplimiento de cada uno de ellos. Evaluación: Se otorgará el máximo de 15 puntos al que cumpla la totalidad de los ítems exigidos en el anexo 2 - Criterio 2 señalado anteriormente, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres directa de manera proporcional.	15	30

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje Total Criterio
	Propiedad Intelectual.	El interesado deberá diligenciar el (Anexo 2) Matriz de Evaluación correspondiente a la Hoja Criterio C2 · Soberanía Tecnológica, referente a los ítems de Propiedad Intelectual, en el cual deberá indicar el cumplimiento de cada uno de ellos. Evaluación: Se otorgará el máximo de 5 puntos al que cumpla la totalidad de los ítems exigidos en el anexo 2 - Criterio 2 señalado anteriormente, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres directa de manera proporcional.	5	
	Formación y Capacitación	El interesado que ofrezca un plan de formación y capacitación obtendrá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo a los siguiente: a) **5 Puntos** al que ofrezca: Formación teórica y práctica presencial en la Fábrica Santa Bárbara ubicada en la ciudad de Sogamoso o en el lugar que se determine, con acompañamiento durante la operación real, con una duración mínima diaria de 7 horas para un grupo aproximado de 15 personas con una duración de tres meses por nivel de mantenimiento que incluya núcleos de formación de ensamble y fabricación, sin costo adicional para la Industria Militar, así mismo se debe incluir: ● Entrega el material de formación en español y con licencia de uso para INDUMIL. ● Incluir un esquema de formación de formadores que permita a INDUMIL replicar la capacitación. ● Certificación de la capacitación en la que se determine el nivel de formación e intensidad horaria. **Nota 1:** Si no ofrece, omite, modifica o reduce cualquiera de los parámetros mencionados anteriormente, no se asignará puntaje, (0,0 puntos). y/o b) **5 Puntos** al que ofrezca: Formación teórica y práctica presencial en la Planta del posible aliado, con acompañamiento durante la operación real, con una duración mínima diaria de 7 horas para un grupo aproximado de 5 personas con una duración de mínima de un mes, por nivel de mantenimiento que incluya núcleos de formación de ensamble y fabricación, de las fases SKD y CKD, sin costo adicional para la Industria Militar, así mismo se debe incluir: ● Entrega el material de formación en español y con licencia de uso para INDUMIL. ● Incluir un esquema de formación de formadores que permita a INDUMIL replicar la capacitación. ● Certificación de la capacitación en la que se determine el nivel de formación e intensidad horaria. **Nota 2:** Si no ofrece, omite, modifica o reduce cualquiera de los parámetros mencionados anteriormente, no se asignará puntaje, (0,0 puntos).	10	

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje Total Criterio
		Nota 3: Para efectos de evaluación de este criterio, el Interesado deberá indicar por medio de carta de manifestación y/o intención, firmada por el Representante legal, si oferta formación y capacitación de acuerdo con lo anterior.		
CAPACIDAD INDUSTRIAL	Inversiones del Aliado (CAPEX)	El interesado deberá indicar mediante carta de manifestación y/o intención, firmada por el Representante legal, si está dispuesto a co-invertir en la alianza aportando recursos económicos, infraestructura, o maquinaria y equipos con un rango mínimo de inversión. Los montos exactos y la titularidad de los bienes se acordarán en las mesas de negociación, una vez sea seleccionado el aliado estratégico, diligenciando lo pertinente en el anexo 2 Matriz de Evaluación correspondiente a la Hoja Criterio C3 · Capacidad Industrial. Evaluación: Si el interesado presenta la correspondiente carta de manifestación y/o intención, obtendrá el puntaje máximo de 10 puntos, de no aportarla, la calificación asignada será de 0 puntos.	10	20
	Servicio Post Venta y Mantenimiento	El interesado deberá diligenciar el (Anexo 2) Matriz de Evaluación correspondiente a la Hoja Criterio C3 · Capacidad Industrial, referente a los items de Mantenimiento por Niveles, en el cual deberá indicar el cumplimiento de cada uno de ellos. Evaluación: Se otorgará el máximo de 10 puntos al que cumpla la totalidad de los items exigidos en el anexo 2 - Criterio 3 señalado anteriormente, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres directa de manera proporcional	10	
CAPACIDAD COMERCIAL	Tiempos de Entrega	El interesado debe indicar el tiempo de entrega en meses de los vehículos tácticos militares para el lote inicial de la Fase 1 - CBU, este lote se proyecta entre 20 y 30 vehículos tácticos militares. Evaluación: Se asignará un máximo de 10 puntos para el interesado que indique el tiempo de entrega entre 0 a 3 meses, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres inversa de manera proporcional.	10	25

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje Total Criterio
	Precios	**Precios de Suministro (Fase 1):** Los precios unitarios de los vehículos tácticos militares (calculados sobre el lote inicial de referencia) deberán ser presentados en Dólares Estadounidenses (USD), incluyendo todos los gastos asociados a cargo del aliado correspondientes a fletes, importación y nacionalización, entre otros. **Nota 1:** Para estandarización de los precios se debe indicar el valor unitario de los vehículos para un lote de referencia de 20 a 30 vehículos aproximadamente. **Nota 2:** Con el propósito de garantizar una evaluación en estricta igualdad de condiciones y viabilizar la planeación financiera a largo plazo de la alianza, todas las propuestas económicas deberán presentarse exclusivamente en Dólares Estadounidenses (USD). Comprendiendo la naturaleza global de este proceso, invitamos a cada proponente a gestionar internamente la conversión desde su moneda local hacia el USD, asumiendo su propia política de cobertura cambiaria. Agradecemos tener en cuenta que, por razones de estandarización financiera, las propuestas presentadas total o parcialmente en otras monedas no podrán ser admitidas para evaluación. **Nota 3:** Comprendiendo que los bienes, transferencia de tecnología y servicios destinados a la Seguridad y Defensa Nacional pueden ser objeto de exenciones tributarias o aduaneras conforme a la normatividad colombiana vigente, la evaluación financiera y la asignación de porcentaje económico se realizará exclusivamente sobre los valores base netos ofertados por el interesado en USD. Evaluación: Se otorgará el máximo de diez (10) puntos al interesado que ofrezca el menor valor unitario del vehículo táctico militar, a los demás se le asignará el puntaje aplicando regla de tres inversa de manera proporcional.	10	
	Entrega de Vehículos Fase 1 - CBU	El interesado que ofrezca la entrega de los vehículos en Fase 1 -CBU, obtendrá un máximo de cinco (5) puntos de acuerdo con lo siguiente: **2.5 puntos**: El interesado deberá realizar la entrega de la totalidad del lote requerido proyectado de los vehículos tácticos militares en la ciudad de Bogotá D.C y de acuerdo con el lugar de entrega definido en el anexo 2 Criterio C1 · Capacidad Tecnológica. **Nota 1:** Si no ofrece, omite, modifica o reduce cualquiera de los parámetros mencionados anteriormente, no se asignará puntaje, (0,0 puntos). y/o **2.5 puntos:** El interesado debe hacerse cargo de los fletes, importación y nacionalización, licencias de exportación requeridas y sus plazos estimados, inventario de seguridad y plan de contingencia ante interrupciones del suministro. No se	5	

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo Subcriterio	Puntaje Total Criterio
		aceptan el término EXW ni términos que obliguen a INDUMIL a gestionar permisos de exportación en el país de origen. La importación se realizará bajo el régimen de importación ordinaria, y el interesado entregará la documentación de importación en un plazo de cinco () días hábiles para el trámite del visto bueno en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). **Nota 2**: El interesado deberá solicitar por medio de una carta al presidente de la Industria militar la emisión del certificado de uso final (CUF). **Nota 3:** INDUMIL otorgará un poder a su agente de aduana para que proceda con la nacionalización de la carga para que goce de la exención Arancelaria e IVA. **Nota 4:** Si no ofrece, omite, modifica o reduce cualquiera de los parámetros mencionados anteriormente, no se asignará puntaje, (0 puntos). **Nota 5:** El primer lote para la Fase 1 CBU se proyecta en una cantidad aproximada de 20 a 30 vehículos.		

No.	Criterio	Puntaje
C1	CAPACIDAD TECNOLÓGICA: Ficha Técnica	25%
C2	SOBERANÍA TECNOLÓGICA: ToT, Propiedad Intelectual, Formación y Capacitación	30%
C3	CAPACIDAD INDUSTRIAL: Inversiones del Aliado (CAPEX), Servicio Post Venta y Mantenimiento	20%
C4	CAPACIDAD COMERCIAL: Tiempos de Entrega, Precios, Entrega de Vehículos Fase 1 - CBU	25%

CAPÍTULO 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de que las propuestas puedan compararse en igualdad de condiciones, cada interesado presentará su propuesta en un único documento en formato PDF, redactado en español y con las páginas numeradas de forma consecutiva. El documento seguirá el mismo orden de la Matriz de Evaluación (Anexo 2). Empezará con los soportes de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del capítulo IV y continuará con los soportes de los criterios C1 Capacidad Tecnológica, C2 Soberanía Tecnológica, C3 Capacidad Industrial y C4 Capacidad Comercial, definidos en el capítulo 5 Criterios de Evaluación.

En la Matriz de Evaluación (Anexo 2) el interesado no agrega, elimina ni combina hojas, filas o columnas, y responde todos los ítems en el orden en que aparecen. En la hoja Requisitos de Participación registra el nombre de la empresa y selecciona en la casilla Tipo de interesado la opción jurídica que corresponda en la lista desplegable. Con esa selección, la matriz señala automáticamente cuáles requisitos jurídicos le aplican, en tanto que los requisitos técnicos y financieros aplican a todos los interesados.

En cada hoja de los criterios C1 a C4 se diligencian dos columnas por ítem. En la columna Propuesta el interesado describe de manera concreta lo que ofrece. Para ello indica el valor, la característica o el compromiso en las mismas unidades de la especificación solicitada. De igual forma, en la columna Documento soporte (folio/página) anota el número de la página del PDF donde se encuentra el documento que respalda esa respuesta, dado que INDUMIL verificará cada ítem contra su soporte.

De acuerdo con el capítulo 5 Criterios de Evaluación, una respuesta que no se registre en la matriz recibe una calificación de cero (0). Por consiguiente, cuando el interesado no ofrezca lo solicitado en un ítem, debe indicarlo de forma expresa en la columna Propuesta y no dejar la celda vacía. Por otra parte, en la hoja C4, el precio unitario por vehículo, se debe expresar en dólares estadounidenses (USD).

La propuesta debe mantenerse vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación.

CAPÍTULO 7: HITOS ESTRATÉGICOS Y RESULTADOS ESPERADOS POR FASE

Los resultados siguientes no son requisitos de participación, se definen como los resultados esperados frente al proyecto de alianza estratégica. Estos pueden ser objeto de modificación del acuerdo, conforme con las necesidades de las partes.

Fase	Resultado esperado al cierre
1	La flota contratada está entregada y operando con respaldo del aliado. El personal de INDUMIL está certificado en los niveles I, II y III mantenimiento, la Bodega S-11 opera con el Centro Nacional de Atención Posventa y el suministro de repuestos está asegurado sin obligación de compra exclusiva. INDUMIL cuenta con la información necesaria para decidir la activación de la fase 2. Entregables del aliado: flota inicial, procedimientos de recepción y alistamiento, certificación de los niveles I a III y dotación de la Bodega S-11.
2	La línea de ensamble SKD opera en FASAB con personal de INDUMIL. INDUMIL cuenta con la certificación AQAP 2110, está certificado en el nivel IV de mantenimiento y tiene homologados sus primeros componentes de origen nacional. Entregables del aliado: documentación, procesos, utillaje y bancos de prueba de ensamble, y habilitación para certificar el nivel IV.
3	INDUMIL ensambla a partir de kits CKD, fabrica el casco en Colombia, está certificado en el nivel V de mantenimiento y presta el servicio de posventa y mantenimiento sin asistencia del aliado. La documentación técnica, los equipos y las herramientas son de su propiedad, y no subsisten regalías ni dependencias después del acuerdo. Entregables del aliado: tecnología y documentación de corte, conformado y soldadura del acero balístico, validación balística completa y habilitación para certificar el nivel V.

Fase	Resultado esperado al cierre
Transversal	La definición de los derechos de propiedad intelectual, las licencias y el know-how transferidos que garanticen a INDUMIL una autonomía tecnológica creciente, sostenible e independiente del aliado al término de la progresión por fases.

CAPÍTULO 8: DISPOSICIONES GENERALES

8.1. Carácter no vinculante

La presente invitación no genera para INDUMIL obligación alguna de contratar, de continuar el proceso de selección ni de seleccionar a un interesado determinado. INDUMIL se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar el proceso en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización, reconocimiento de costos o compensación alguna a favor de los interesados.

8.2. Reserva de la información

La Matriz de Evaluación (Anexo 2) se entregan solo a los interesados que han suscrito el Compromiso de Confidencialidad, y la información técnica, comercial y de demanda que contienen, de propiedad de INDUMIL o de terceros como INVIAS, es reservada y uso exclusivo para preparar la propuesta. El incumplimiento de ese acuerdo inhabilita al interesado. INDUMIL dará tratamiento reservado a la información comercial y técnica contenida en las propuestas, salvo que la ley ordene su publicidad.

8.3. Costos de participación

Los costos de preparación y presentación de la propuesta son de exclusiva responsabilidad del interesado. INDUMIL no reconocerá retribución, reembolso ni compensación alguna por este concepto.

8.4. Canal oficial de comunicación

Todas las comunicaciones de la invitación, incluidas consultas, aclaraciones y entrega de documentos, deben dirigirse exclusivamente al gestor del proyecto indicado en el capítulo 9. Las comunicaciones recibidas por otros canales no serán tenidas en cuenta. Las respuestas de INDUMIL a las preguntas se comparten con todos los interesados, sin identificar a quien las formuló.

8.5. Aceptación de las condiciones

La presentación de la propuesta implica la aceptación de las condiciones establecidas en este documento y en sus anexos. INDUMIL se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o complementos a los documentos presentados.

8.6. RELACIÓN DIRECTA, CANALES AUTORIZADOS E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL:

PRIMERO. Relación Directa y Representación: Las actuaciones, negociaciones, comunicaciones y formalización de la presente invitación se desarrollarán de manera directa y exclusiva entre la INDUSTRIA MILITAR y el Interesado (o parte del acuerdo), a través de su Representante Legal debidamente acreditado o del apoderado especial formal y expresamente facultado para tales efectos.

SEGUNDO. Intermediación y Agenciamiento Comercial: La designación, vinculación o contratación de asesores, intermediarios, comisionistas, mandatarios, agentes o facilitadores comerciales constituye una decisión autónoma, privativa y discrecional del Intermediario. Por ende, la INDUSTRIA MILITAR no reconoce vínculo jurídico, laboral, solidario ni contractual alguno con dichos terceros.

TERCERO. Costos y Precios de la Propuesta: La intervención de intermediarios no podrá, bajo ninguna circunstancia, trasladar sobrecostos, tarifas, honorarios ni comisiones a la INDUSTRIA MILITAR, ni alterar, encarecer o condicionar los precios, condiciones comerciales y valores económicos consignados en la oferta formal presentada.

CAPÍTULO 9: CRONOGRAMA Y CONTACTO

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación y Suscripción del compromiso de reserva.	Del 11 de noviembre al 17 de noviembre del 2026.
Presentación de la propuesta	Del 11 de noviembre al 3 de diciembre del 2026 hasta las 11:59 pm.
Informe de evaluación.	Del 4 hasta el 17 de diciembre de 2026
Comunicación de la selección	21 de diciembre de 2026

Los canales oficiales de comunicación para esta invitación son:

Contacto	Datos
Correo electrónico	indumil@indumil.gov.co con copia al correo cristian.ardila@indumil.gov.co

Las comunicaciones recibidas por otros medios no serán tenidas en cuenta.

No. 03.283.678

ASUNTO : IM OC GIDI INVITACIÓN PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA INDUSTRIA MILITAR LTV

CAPÍTULO 10: ANEXOS

ITEM	CONTENIDO
ANEXO 1	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 2	MATRIZ DE EVALUACIÓN
ANEXO 3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 4	COMPROMISOS DEL INTERESADO
ANEXO 5	CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 6	BENEFICIARIOS FINALES
ANEXO 7	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN

Respetuosamente,



LUCAS E. ARIZA BUITRAGO
Presidente de la Industria Militar

Anexos: Guía Técnica Colombiana - GTC

Elaboró: Director de Innovación y Gestor de Proyecto – Andree Amahar Aaron Quiroz